Bogotá D.C., 8 de julio de 2020

INFORMACIÓN RELEVANTE

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP

Decisiones relevantes – Reunión Universal Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, en reunión universal celebrada el día de hoy, adoptó las siguientes decisiones:

1. **DECRETAR,** de conformidad con el artículo 45 (8) de los Estatutos Sociales, una emisión de bonos en el mercado local y/o en el mercado internacional hasta por US$750 millones o su equivalente en pesos (la "Emisión"), cuyos recursos estarán destinados a: (i) reemplazar el bono senior actual, y/o (ii) sustituir parte de la deuda actual de la Sociedad que se encuentra en menor plazo que la nueva Emisión, lo anterior con la finalidad de obtener un menor costo de intereses e incrementar la vida media de la deuda, sin que ello implique un aumento en el nivel de endeudamiento de la Compañía.

2. **APROBAR** los siguientes términos para la Emisión:

   - Monto, serie y denominación mínima: el monto de la emisión de los bonos será de hasta US$750 millones o su equivalente en pesos. La Compañía podrá emitir los bonos en una o más series, ofrecidas en uno o más lotes, en pesos o en dólares según se determine al momento de la emisión de conformidad con las normas de valores de los Estados Unidos de América y/o de Colombia, según se determine, y como se fije en el prospecto o memorando de oferta ("Offering Memorandum").
   - Destinatarios de la Oferta: los bonos tendrán como destinatarios a inversionistas nacionales o extranjeros, a través de una oferta en el mercado local y/o en el exterior, en cumplimiento con las normas de valores de los Estados Unidos de América y/o de Colombia, según sea aplicable.
   - Rendimiento: el rendimiento de los bonos podrá estar determinado por las condiciones de mercado y las características del proceso respectivo, incluyendo la combinación de pago de intereses y un descuento o prima sobre el valor nominal de los bonos según se determine en el Offering Memorandum.

- Plazo de redención: La emisión cuenta con plazos de redención de hasta 10 años contados a partir de su fecha de emisión, y en consecuencia la fecha de vencimiento definitiva se fijará en el Offering Memorandum.
- Periodicidad de pago de los intereses: la periodicidad de pago de los intereses será la que quede fijada en el Offering Memorandum, que podrá ser trimestral o semestral, o como se determine en el Offering Memorandum.
- Delegar en el Representante Legal o en sus suplentes, la facultad de determinar las condiciones y características de la emisión, así como el tipo y naturaleza de los bonos y el método y el procedimiento para efectuar la oferta de esos bonos, pudiendo entre otras cosas definir el número de lotes que se ofrecerán, así como, su periodicidad, los intereses, primas o descuentos a ofrecer, etc., siempre que ello se realice dentro de los lineamientos señalados anteriormente y, en general, para fijar cualquier condición o característica en el Offering Memorandum y los documentos de la oferta, según sea necesario dentro del proceso de emisión de conformidad con las normas de valores de los Estados Unidos de América y/o de Colombia, según se determine.

3. **AUTORIZAR** al Representante Legal o a cualquiera de sus suplentes para llevar a cabo todos los actos y trámites que sean necesarios, suscribir todos los contratos y documentos relacionados con la emisión, incluyendo las modificaciones a que haya lugar en el Offering Memorandum y, en general, adelantar todo aquello que fuera legal y necesario para efectos de llevar a cabo el proceso de emisión y colocación de los bonos.